


OA - 223092
Herbert MATHEUS NAUFA
CORONEL PNP
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORIA TÉCNICA
SECEJE - PNP




OA 1203685
José Isidro BAELLA MALCA
GENERAL PNP
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA PNP

Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional

N° 299-2019-COMGEN/SECEJE-PNP

Lima, 25 MAY 2019.

VISTO, el Informe N° 030-2019-CG-PNP-SECEJE/SEC-UNIASTEC de fecha 07 de febrero de 2019, mediante el cual se propone la rectificación por error material de los artículos 6°, 7° y 9° de la Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 189-2018-COMGEN/SUB-COMGEN-PNP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR/PE de fecha 27 de septiembre de 2013, se aprobó la Directiva N° 001-2013- SERVIR/GDSRH, "Formulación del Manual de Perfiles de Puestos (MPP)", que entró en vigencia a partir del 02 de enero del 2014, dejándose sin efecto a partir de esa fecha la Resolución Jefatural N° 095-INAP/DNR y la Directiva N° 001-95-INAP/DRN "Normas para la Formulación del Manual de Organización y Funciones";

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión de Procesos de Diseño de Puestos y Formulación de Manual de Perfiles de Puestos-MPP", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE de fecha 29 de diciembre de 2017, establece que en tanto sean aprobados los formatos de perfiles de puestos adecuados a las carreras especiales por las autoridades competentes en un plazo máximo de tres (03) años, se aplica el Capítulo III y el Anexo 01 de la misma que se refiere al Diseño de Perfiles de Puestos en regímenes distintos al de la Ley del Servicio Civil;

Que, en la Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 189-2018-COMGEN/SUB-COMGEN-PNP del 03 de diciembre de 2018, que aprobó el Cuadro de Organización y Cuadro de Personal de Oficiales de la Policía Nacional del Perú, se hace alusión al Manual de Organización y Funciones (MOF), cuando se debió citar al Perfil de Puestos;

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en su numeral 212.1 que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; añadiéndose en el numeral 212.2 que "La



rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;



Que, en ese sentido, siendo que el error en que se ha incurrido en Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 189-2018-COMGEN/SUB-COMGEN-PNP constituye un error material que no altera en absoluto lo sustancial de su contenido, corresponde legalmente su rectificación, conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;



Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú, mediante el Informe Legal N° 85-2019-SECEJE/DIRASJUR/DIVDJPN-DEPFCJEPN del 15 de febrero de 2019, opina que resulta viable la rectificación por error material de la Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 189-2018-COMGEN/SUB-COMGEN-PNP;



Que, el Estado Mayor de la Policía Nacional del Perú, mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 39-2019-EMG-PNP/EGUAOL de fecha 01 de marzo de 2019, OPINA que resulta VIABLE por error material la rectificación de la Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 189-2018-COMGEN/SUB-COMGEN-PNP;



Lo propuesto por el Coronel de la Policía Nacional del Perú, Jefe de la Unidad de Asesoría Técnica de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú;



Lo opinado por el General de la Policía Nacional del Perú, Secretario Ejecutivo de la Policía Nacional del Perú;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- Rectificar de Oficio los errores materiales contenidos en la Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 189-2018-COMGEN/SUB-COMGEN-PNP del 03 de diciembre de 2018, de acuerdo a lo siguiente:

**En el artículo 6° de la parte Resolutiva.-
DICE**

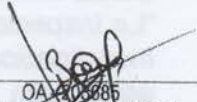
“El Sub Comandante General, Inspector General, Estado Mayor General, Directores Nacionales, Escuela Nacional de Formación Profesional Policial, Directores, Secretario Ejecutivo, Jefes de las Macro Regiones Policiales, Jefe de Frente Policial VRAEM, Jefe del Frente Policial Puerto Inca, Jefe de la Región Policial Lima y Jefe de la Región Policial Callao, accionaran en el ámbito de su competencia a efectos de formular el proyecto de **Manual de Organización y Funciones (MOF)** de la dependencia a su cargo y centralizar el referido documento normativo de los órganos bajo su comando, tramitando los mismos indefectiblemente a más tardar el 15 de febrero de 2019 al Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú, para su revisión, evaluación y aprobación correspondiente, mediante Resolución de la Comandancia General, debiendo ceñirse estrictamente a la normativa que regula la materia”.

DEBE DECIR:

“El Sub Comandante General, Inspector General, Estado Mayor General, Directores Nacionales, Escuela Nacional de Formación Profesional Policial, Directores, Secretario Ejecutivo, Jefes de las Macro Regiones Policiales, Jefe de Frente Policial VRAEM, Jefe del Frente Policial Puerto Inca, Jefe de la Región Policial Lima y Jefe de la Región Policial Callao, accionaran en el ámbito de su


OA - 223892
Herbert MATHEUS NAUPA
CORONEL PNP
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORIA TÉCNICA
SECEJE - PNP




OA - 203885
José Isidro BALLEA MALCA
GENERAL PNP
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA PNP

Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional



competencia a efectos de formular el proyecto de los **Perfiles de Puestos** de la dependencia a su cargo y centralizar el referido documento normativo de los órganos bajo su comando, tramitando los mismos indefectiblemente a más tardar el 15 de marzo de 2019 al Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú, para su revisión, Evaluación y aprobación correspondiente, mediante Resolución de la Comandancia General, debiendo ceñirse estrictamente a la normativa que regula la materia”.

-En el artículo 7° de la parte Resolutiva.-

DICE:

“El Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú, accionará en el ámbito de su competencia con el fin de efectuar las coordinaciones que correspondan, asegurando que los proyectos de los Manuales de Organización y Funciones (MOF) de todos los órganos de la Institución Policial cumplan con las prescripciones legales y normativa interna de la Institución Policial; así como, formular las respectivas Resoluciones para su aprobación por la Comandancia General, sin que esta acción administrativa exceda del 15 de marzo de 2019”.

DEBE DECIR:

“El Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú, accionará en el ámbito de su competencia con el fin de efectuar las coordinaciones que correspondan, asegurando que los proyectos de los Perfiles de Puestos de todos los órganos de la Institución Policial cumplan con las prescripciones legales y normativa interna de la Institución Policial; así como, formular las respectivas Resoluciones para su aprobación por la Comandancia General, sin que esta acción administrativa exceda del 29 de marzo de 2019”.

-En el artículo 9° de la parte Resolutiva.-

DICE:

“La Inspectoría General a través de la Dirección de Inspecciones, Dirección de Investigaciones y las unidades orgánicas que la conforman a nivel nacional, accionarán en el ámbito de su competencia para verificar y supervisar el cumplimiento de la asignación de cargos que establecen los instrumentos de gestión administrativa (Cuadro de Organización y Cuadro de Personal de Oficiales de la Policía Nacional del Perú), aprobados con la presente Resolución; así como, su publicación y los plazos establecidos para la formulación, tramitación y evaluación del Manual de Organización y Funciones (MOF), encomendado a los órganos de la Institución Policial; procediendo conforme a la normativa que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú”.



DEBE DECIR:

"La Inspectoría General a través de la Dirección de Inspecciones, Dirección de Investigaciones y las unidades orgánicas que la conforman a nivel nacional, accionarán en el ámbito de su competencia para verificar y supervisar el cumplimiento de la asignación de cargos que establecen los instrumentos de gestión administrativa (Cuadro de Organización y Cuadro de Personal de Oficiales de la Policía Nacional del Perú), aprobados con la presente Resolución; así como, su publicación y los plazos establecidos para la formulación, tramitación y evaluación de Perfil de Puestos, encomendado a los órganos de la Institución Policial; procediendo conforme a la normativa que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú".

ARTÍCULO 2°.- Queda vigente los demás extremos de la Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 189-2018-COMGEN/SUB-COMGEN-PNP del 03 de diciembre de 2018.

ARTICULO 3°.- DISPONER que la Dirección de Comunicación e Imagen Institucional de la Policía Nacional del Perú efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional www.policia.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.

OA-178843
José Luis LIVALKE SANTA CRUZ
GENERAL DE POLICIA
COMANDANTE GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU

LIMA 25 MAY 2019
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



03-00189438
LUIS MIGUEL CARHUAVILCA SORIANO
CORONEL S. PNP
JEFE DE LA OFICINA DE RESOLUCIONES
DE LA UTO-SECEJE PNP

